

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de Octubre del 2015, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2014**, bajo el expediente número **9668/LXXIV**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido del citado contenido y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los

poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados, así como de los fideicomisos públicos de la administración pública del Estatal, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León**, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En ese sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 del **Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León**, a este H. Congreso del Estado.

Entre los apartados del informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

El Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el

Estado de Nuevo León, fue constituido por medio de un convenio de concertación de acciones del 28 de octubre de 1995, formando parte el Gobierno Federal, Estatal y Sector Privado.

Con fecha del 3 de septiembre de 2003 se envió a la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales del Gobierno del Estado de Nuevo León solicitud para iniciar el proceso de extinción del Fondo de

Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León, en virtud de haber disminuido sus operaciones de manera sustancial. Al 31 de diciembre de 2004 se obtuvo la autorización, sin embargo aún no se ha realizado el proceso de extinción.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- **Auditorías programadas por tipo o materia**

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2015 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento y a través de la Comisión de Vigilancia, en fecha 29 de mayo del 2015, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al Ente Público en cuestión, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2014						
Gestión Financiera ¹	Obra Pública ²	Desarroll o Urbano ³	Laboratorio ⁴	Evaluación al Desempeño ⁵	Recursos Federales ⁶	Total
1	-	-	-	-	-	1

- **Objetivos y alcances de la revisión practicada**

En la implementación y ejecución del Programa Anual de Auditoría para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2014, entre las cuales se encuentra el Ente Público Público no realizó operaciones en el presente ejercicio.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2014 de ese Fideicomiso:

Cuenta Pública 2014
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León

<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>	<u>Concepto</u>	<u>2014</u>	<u>2013</u>
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes	\$ -	\$ -	- Cuentas por pagar a corto plazo	\$ -	\$ -
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	-	-	- Documentos por pagar a corto plazo	-	-
Derechos a recibir bienes o servicios	-	-	- Porción a corto plazo de la deuda pública a largo plazo	-	-
Inventarios	-	-	- Títulos y valores a corto plazo	-	-
Almacenes	-	-	- Pasivos diferidos a corto plazo	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o administración a corto plazo	-	-
Otros activos circulantes	-	-	- Provisiones a corto plazo	-	-
	-	-	- Otros pasivos a corto plazo	-	-
Total de activos circulantes	-	-	- Total de pasivos circulantes	-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			PASIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones financieras a largo plazo	-	-	- Cuentas por pagar a largo plazo	-	-
Derechos a recibir efectivo o equivalentes a largo plazo	-	-	- Documentos por pagar a largo plazo	-	-
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	-	-	- Deuda pública a largo plazo	-	-
Bienes muebles	-	-	- Pasivos diferidos a largo plazo	-	-
Activos intangibles	-	-	- Fondos y bienes de terceros en garantía y/o en administración a largo plazo	-	-
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-	-	- Provisiones a largo plazo	-	-
Activos diferidos	-	-	- Total de pasivos no circulantes	-	-
Estimación por pérdida o deterioro de activos no circulantes	-	-		-	-
Otros activos no circulantes	-	-	Total del pasivo	\$ -	\$ -
Total de activos no circulantes	-	-		-	-
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO		
	-	-	- Hacienda pública / patrimonio contribuido	-	-
	-	-	- Aportaciones	\$ -	\$ -
	-	-	- Donaciones de capital	-	-
	-	-	- Actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
	-	-	- Hacienda pública / patrimonio generado	-	-
	-	-	- Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	-	-
	-	-	- Resultados de ejercicios anteriores	-	-
	-	-	- Revalúos	-	-
	-	-	- Reservas	-	-
	-	-	- Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	-	-
	-	-	- Exceso o insuficiencia en la actualización de la hacienda pública / patrimonio	-	-
	-	-	- Resultado por posición monetaria	-	-
	-	-	- Resultado por tenencia de activos no monetarios	-	-
	-	-	Total hacienda pública / patrimonio	\$ -	\$ -
Total del activo	\$ -	\$ -	Total del pasivo y hacienda pública / patrimonio	\$ -	\$ -

Cuenta Pública 2014
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y 2013
(Pesos)

Fideicomiso Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León					
Concepto	2014	2013	Concepto	2014	2013
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de gestión	\$ -	\$ -	Gastos de funcionamiento	\$ -	\$ -
Impuestos	-	-	Servicios personales	-	-
Cuotas y aportaciones de seguridad social	-	-	Materiales y suministros	-	-
Contribuciones de mejoras	-	-	Servicios generales	-	-
Derechos	-	-	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-
Productos de tipo corriente	-	-	Transferencias internas y asignaciones al sector público	-	-
Aprovechamientos de tipo corriente	-	-	Transferencias al resto del sector público	-	-
Ingresos por venta de bienes y servicios	-	-	Subsidios y subvenciones	-	-
Ingresos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-	-	Ayudas sociales	-	-
			Pensiones y jubilaciones	-	-
			Transferencias a fideicomisos, mandatos y contratos análogos	-	-
			Transferencias a la seguridad social	-	-
			Donativos	-	-
			Transferencias al exterior	-	-
Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	Participaciones y aportaciones	-	-
Participaciones y aportaciones	-	-	Participaciones	-	-
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	Aportaciones	-	-
			Convenios	-	-
			Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	-	-
Otros ingresos y beneficios	-	-	Intereses de la deuda pública	-	-
Ingresos financieros	-	-	Comisiones de la deuda pública	-	-
Incremento por variación de inventarios	-	-	Gastos de la deuda pública	-	-
Disminución del exeso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-	Costo por coberturas	-	-
Disminución del exeso de provisiones	-	-	Apoyos financieros	-	-
Otros ingresos y beneficios varios	-	-	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	-	-
			Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	-	-
			Provisiones	-	-
			Disminución de inventarios	-	-
			Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	-
			Aumento por insuficiencia de provisiones	-	-
Total de ingresos y otros beneficios	\$ -	\$ -	Otros gastos	-	-
			Inversión pública	-	-
			Inversión pública no capitalizable	-	-
			Total de gastos y otras pérdidas	\$ -	\$ -
			Resultados del ejercicio (ahorro / desahorro)	\$ -	\$ -

IV. Observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables, y su análisis por la Auditoría Superior del Estado, incluyendo las acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

Proceso de extinción no concluido

Aspectos Generales

1. El objetivo del Fondo fue responder de una manera ágil y expedita a las contingencias económicas de los años 1994 y 1995 creando apoyos crediticios a tasas preferenciales en beneficio de la micro y pequeña empresa del Estado de Nuevo León.

A partir del año 2000 se dejaron de otorgar créditos y su función fue la recuperación de cartera. En fecha 3 de Septiembre de 2003 se envió a la Dirección de Atención a Municipios y Organismos Paraestatales del Gobierno del Estado de Nuevo León solicitud para iniciar el proceso de extinción, en virtud de haber disminuido sus operaciones de manera sustancial.

Al 31 de Diciembre de 2014, el Fondo de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León sigue presentando Informe de Cuenta Pública, que aun y cuando sus Estados

Financieros presentan cifras en ceros, el proceso de extinción sigue vigente, incumpliendo con lo establecido en los Asuntos Generales plasmados en el Acta de Comité Técnico No. 48 de fecha 30 de Junio de 2005.

Se tiene conocimiento de exhorto por parte del H. Congreso del Estado de Nuevo León al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado según acuerdo número 207 de fecha 27 de Mayo de 2013, para que realice las gestiones pertinentes a concluir el proceso de extinción de dicho Ente Público.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de las manifestaciones vertidas por la administración del Ente Público, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que si bien a esas aclaraciones se acompañó copia del oficio número CFF-021/2015 dirigido al C. Encargado del Despacho de la Dirección del Centro de Servicios Compartidos y Atención a Organismos Paraestatales, a la fecha continúa sin establecerse una fecha límite para concluir el proceso de extinción.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Intervención de la Instancia de Control Competente.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

V. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por este H. Congreso del Estado.

En este apartado del Informe de Resultados, la Auditoría nos informa que no se recibieron solicitudes relacionadas con la Cuenta Pública 2014.

VI. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, el Órgano Técnico Fiscalizador nos indica que no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, atendidas por los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado; 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores.

En este apartado, la Auditoría nos presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas de ejercicios anteriores, se ejercieron o promovieron por nuestro Órgano auxiliar de Fiscalización se informa que existe un pliego presuntivo de responsabilidades, así como una promoción para el fincamiento de responsabilidad administrativa pendiente de trámite, ambos del ejercicio 2013.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, los cuales fueron incorporados dentro de este documento y de

conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado, consideramos que a efecto de sustentar el resolutive que se propuesto en la parte resolutive del presente Dictamen, nos permitimos consignar ante el Pleno de esta Soberanía, las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado de este Congreso es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, en atención a lo establecido en los numerales 70, Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39 Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con atención a lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del **FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FIRCE)** contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha

Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado V del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, firmado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica lo siguiente:

“Considerando que el Fideicomiso de Inversión y Reinversión para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León (FIRCE), no realizó operación alguna durante el ejercicio 2014, no son susceptibles de evaluarse los resultados de la gestión financiera, ni el grado de cumplimiento presentado respecto a los criterios señalados en las leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como en sus objetivos generales, metas de los programas y subprogramas aplicados.”

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan observaciones, las cuales se enumeran en el apartado V del citado informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran

lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el informe del Resultado las respuestas y aclaraciones del Ente, así como en su caso las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o se solventan parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: La Auditoría nos informa también que respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas que en su caso el Congreso del Estado considerara necesarias solicitar para ser atendidas en el proceso de auditoría que se realizó al Fideicomiso, es de destacar que no se presentaron diligencias al respecto.

QUINTA: Adicionalmente, se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública del Fideicomiso auditado.

SEXTA: Respecto a la situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de las Cuentas Públicas de los ejercicios anteriores, se informa que existe un pliego presuntivo de responsabilidades, así como una promoción para el fincamiento de

responsabilidad administrativa pendiente de trámite, ambos del ejercicio 2013.

SEPTIMA: hora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos ejercidos, así como el cumplimiento de los programas propios de la Administración Pública y de la normativa que le es aplicable al **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINSERCIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Dado lo anterior, es de estimarse que al no existir en el informe de resultados en estudio observaciones que causen afectación al patrimonio del ente y teniendo que ninguna de las señaladas puede tenerse como causa para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2014.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de la acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación

quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2014, del **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN .**

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con el número 1 respecto a la cual no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, por no considerarse susceptible de generar afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas y recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría a la Gestión Financiera que no afectan la gestión del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2014, del FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 Fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, así como lo descrito en el apartado de Consideraciones del presente Dictamen, **SE APRUEBA** la Cuenta Pública 2014 del **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y**

REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, correspondiente al ejercicio **2014**.

QUINTO.- Remítase copia a la **ADITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO FONDO DE INVERSIÓN Y REINVERSIÓN PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ